

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DEL BORRADOR DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 602/2019, DE 3 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULAN LAS DISTINCIONES HONORÍFICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SE CREA EL CATÁLOGO DE PREMIOS CONCEDIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

La aprobación del Decreto 602/2019, de 3 de diciembre, por el que se regulan las distinciones honoríficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se crea el catálogo de premios concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía, supuso un hito histórico en la Comunidad Autónoma de Andalucía al dotar de un marco jurídico único, armonizado y adaptado a las circunstancias actuales al ámbito de las distinciones honoríficas entregadas por nuestra Comunidad Autónoma, pues su regulación básica contaba ya con más de tres décadas de vigencia y numerosas modificaciones.

Este decreto aportó por tanto una nueva perspectiva a las distinciones honoríficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, clarificando el ámbito regulado, manteniendo el título de Hijo Predilecto de Andalucía e Hija Predilecta de Andalucía, así como la Medalla de Andalucía, de la cual estableció *ex novo* 9 categorías, además de la Medalla de Andalucía Manuel Clavero Arévalo.

Para completar los ámbitos contemplados por las distinciones actualmente existentes, se considera necesario crear una nueva distinción en honor de aquella persona física o jurídica, grupo o entidad, de gran relevancia en agradecimiento a su vinculación con Andalucía y como reconocimiento a los valores dimanantes de su trayectoria vital.

Por esta razón, en el ejercicio de las competencias que el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, le atribuye en materia de protocolo y ceremonial, así como en cumplimiento del inste del Consejo de Gobierno a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior a adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a su acuerdo de 24 de noviembre de 2020, esta Consejería está valorando la necesidad y oportunidad de modificar el Decreto 602/2019, de 3 de diciembre, por el que se regulan las distinciones honoríficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se crea el catálogo de premios concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de reglamento se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativos afectados por la futura norma.

En este sentido, teniendo en cuenta la proximidad del 28 de febrero, fecha en la que debe realizarse con carácter general el acto de entrega de las distinciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según lo dispuesto por el artículo 13.1. del citado Decreto 602/2019, de 3 de diciembre, se establece, en analogía con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, para el trámite de audiencia e información pública, la apertura del trámite de consulta pública previa previsto en el citado artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previendo un plazo de aportaciones de 7 días hábiles.



Avenida de Roma, s/n. Palacio de San Telmo. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 03 55 28. Fax 955 03 55 93

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO SANZ CABELLO | 24/11/2020 | PÁGINA 1/4 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmVZH83YCCRGAWAYPX2VC4G9GWK | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

En su virtud, y en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la junta de Andalucía,

RESUELVO

La apertura del trámite de consulta pública previa al procedimiento de elaboración mediante tramitación de urgencia del proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 602/2019, de 3 de diciembre, por el que se regulan las distinciones honoríficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se crea el catálogo de premios concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía, durante un plazo de siete días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el portal web de la Junta de Andalucía <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>.

El Viceconsejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior,

Antonio Sanz Cabello



Avenida de Roma, s/n. Palacio de San Telmo. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 03 55 28. Fax 955 03 55 93

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO SANZ CABELLO | 24/11/2020 | PÁGINA 2/4 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmVZH83YCCRGAWAYPX2VC4G9GWK | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

ANEXO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 602/2019, DE 3 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULAN LAS DISTINCIONES HONORÍFICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SE CREA EL CATÁLOGO DE PREMIOS CONCEDIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar y facilitar la participación de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma en el procedimiento de elaboración normativa, con carácter previo a la elaboración del proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 602/2019, de 3 de diciembre, por el que se regulan las distinciones honoríficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se crea el catálogo de premios concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía, se sustancia la presente consulta pública, a través del portal de la Junta de Andalucía, con objeto de recabar su opinión acerca de los siguientes extremos:

a) Denominación:

Proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 602/2019, de 3 de diciembre, por el que se regulan las distinciones honoríficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se crea el catálogo de premios concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía.

b) Antecedentes de la norma:

La aprobación del citado Decreto 602/2019, de 3 de diciembre, supuso un hito histórico en la Comunidad Autónoma de Andalucía pues dotó de un marco jurídico único, armonizado y adaptado a las circunstancias actuales al ámbito de las distinciones honoríficas entregadas por la Comunidad Autónoma andaluza, pues su regulación básica contaba ya con más de tres décadas de vigencia y numerosas modificaciones.

c) Problemas que se pretenden solucionar:

El decreto que se pretende modificar aportó una nueva perspectiva a las distinciones honoríficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, clarificando el ámbito regulado, manteniendo el título de Hijo Predilecto de Andalucía e Hija Predilecta de Andalucía, así como la Medalla de Andalucía, de la cual estableció *ex novo* 9 categorías además de la Medalla de Andalucía Manuel Clavero Arévalo.

Para completar los ámbitos contemplados por las distinciones actualmente existentes, se considera necesario crear una nueva distinción en honor a aquella persona física o jurídica, grupo o entidad, de gran relevancia en agradecimiento a su vinculación con Andalucía y como reconocimiento a los valores dimanantes de su trayectoria vital.

d) Necesidad y oportunidad de su aprobación:



Avenida de Roma, s/n. Palacio de San Telmo. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 03 55 28. Fax 955 03 55 93

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO SANZ CABELLO | 24/11/2020 | PÁGINA 3/4 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmVZH83YCCRGAWAYPX2VC4G9GWK | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

Con la aprobación de este proyecto de decreto se pretende crear una nueva distinción de la Comunidad Autónoma de Andalucía, satisfaciendo la necesidad de incluir un ámbito que las categorías actualmente existentes no contemplan, dotando así de mayor unidad y certidumbre jurídica al ámbito objeto de regulación.

e) Objetivos de la norma:

Crear una nueva distinción de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dotando así de mayor unidad y certidumbre jurídica al ámbito objeto de regulación.

f) Posibles soluciones alternativas:

De las opciones estudiadas previamente, se ha considerado que la única que cumple con los objetivos fijados es la creación de una nueva distinción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No se contemplan por tanto otras soluciones que no sean la modificación del Decreto 602/2019, de 3 de diciembre.

g) E-mail para recibir las aportaciones:

Las Administraciones Públicas, ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados a través del buzón de correo electrónico: cg.viceconsejeria.cpai@juntadeandalucia.es
Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

h) Plazo de participación:

7 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la consulta.

j) Fecha de publicación:

24 de noviembre de 2020.

El Viceconsejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior,

Antonio Sanz Cabello

Avenida de Roma, s/n. Palacio de San Telmo. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 03 55 28. Fax 955 03 55 93



| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO SANZ CABELLO | 24/11/2020 | PÁGINA 4/4 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmVZH83YCCRGAWAYPX2VC4G9GWK | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |